



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRONICA N°257 DE 14 DE MAYO DE 2025 QUE APRUEBA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE PROYECTO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO TERCERO, CONDOMINIOS DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N°27, (V.Y.U), DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES, PARA LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, ÑUBLE, LOS RÍOS Y MAGALLANES, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°877, (V.Y.U), DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024 Y SUS MODIFICACIONES.

ARICA, 20 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 273

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
4. D.L. N°1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Resolución exenta electrónica N°257 de 14 de mayo de 2025 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba selección complementaria de proyecto que indica, en el marco del llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo tercero, condominios de vivienda, regulado por el D.S N°27, (V. y U), de 2016 y sus modificaciones, para las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Ñuble, Los Ríos y Magallanes, dispuesto por resolución exenta N°877, (V. y. U), de fecha 14 de junio de 2024 y sus modificaciones.
6. La Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
7. Las facultades que me otorga el decreto supremo N°05 del 02 de febrero 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha detectado que en el resuelvo N°5 de la resolución N°257 se ha errado al escribir el año 2025 en lugar del 2024 para la imputación de recursos de la región de Arica y Parinacota del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, para condominio de viviendas.
2. Que el artículo 62 de la ley 19.880 establece que **“en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”**

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFIQUESE** la resolución exenta electrónica N°257 de 14 de mayo de 2025, de la manera que se indica a continuación:
Sustitúyase el resuelvo N°5, quedando con la siguiente redacción:
“5. Impútese, el monto total de 18.552 Unidades de Fomento asignada en esta resolución, de las cuales 15.862 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y 2.690 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la región Arica y Parinacota, mediante la Resolución Exenta N°553, del 22 de abril de 2025, para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del año 2024, para condominios de viviendas.”
2. Manténgase la vigencia de la resolución exenta electrónica N°257 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota de 14 de mayo de 2025, en lo no modificado expresamente por la presente resolución.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

COR/CSJ

DISTRIBUCIÓN:

- PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYP
- OPERACIÓN HABITACIONAL SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI AYP
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS SERVIU DE ARICA Y PARINACOTA
- SIAC SEREMI AYP
- OFICINA DE PARTES SEREMI AYP
- DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU ARICA Y PARINACOTA